

BOLETIN OFICIAL

Año X

Salta, Julio 12 de 1918

Núm. 711

DIRECCION / ADMINISTRACION
SECRETARIA DE POLICIA

Ley de creación del Boletín

LEY N.º

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1.º Desde la promulgación de esta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º Se insertarán en éste boletín: 1.º Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo

3.º Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º Todos los gastos que ocasione ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FÉLIX USANDEVARAS—JUAN B. CUDIÑO
S. de la C. de D D

ACUERDO DE MINISTROS

Decreto Núm 233

Salta, Julio 5 de 1918

Fiestas Julias. — Con propósito de conmemorar el glorioso aniversario del 9 de Julio de 1816,

El Interventor Nacional

en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º—En la Iglesia Catedral de esta Capital, se oficiará un solemne Tedeum a la 1 y 30 p. m. del día 9 del corriente.

Art. 2.º—Invítese por quien corresponda a los Miembros del Poder

Judicial, autoridades nacionales, civiles y militares, cuerpo consular, municipalidad, funcionarios y empleados de la administración de la Provincia, a concurrir en corporación a dicho acto.

Art. 3.º—El Sr. Jefe de la Guardia Nacional destacada en esta Ciudad, prestará la cooperación de las fuerzas militares a su mando para rendir los honores correspondientes, debiendo tomarse por el Ministerio de Gobierno las disposiciones pertinentes.

Art. 4.º—Comuníquese, etc.

Firmado: E. GIMENEZ ZAPIOLA

D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: P. R. Mom, Sub-secretario de Gobierno

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto N.º 216

Salta, Julio 1º de 1918.

Vista la renuncia que antecede, formulada por D. Antonio Abraham, del cargo de Comisario Auxiliar del Partido de Palomitas, jurisdicción del Distrito de Güemes,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º—Aceptase la renuncia interpuesta por D. Antonio Abraham, del cargo antes mencionados.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Firmado: GIMENEZ ZAPIOLA

D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia:—Pedro R. Mom, Sub-secretario de Gobierno.

Decreto N.º 217

Salta, Julio 1º de 1918.

Vista la renuncia que antecede, formulada por D. Benjamin Montellanos, del cargo de Juez de Paz Propietario del Departamento de Cachi,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º.—Aceptase la renuncia interpuesta por D. Benjamin Montellanos, del cargo antes expresado.

Art. 2.º.—Solicítese del Comisionado Municipal, eleve la terna correspondiente, para la provisión de dicho cargo.

Art. 3.º.—Comuníquese, etc.

Firmado: GIMENEZ ZAPIOLA
D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: P. R. Mom, Sub-secretario de Gobierno

Decreto N.º 225

Salta, Julio 3 de 1918

Vistos los antecedentes que preceden y resultando de ellos que el Mayor Galo C. Funes no obstante los reiterados apercibimientos de que ha sido objeto, persiste en observar una actitud inconciliable con la disciplina militar y con el buen orden de la administración, que bajo ningún concepto es posible tolerar,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º.—Exonérase de todos los cargos que desempeña, al Mayor Galo C. Funes.

Art. 2.º.—Nómbrese para reemplazarlo interinamente en los mismos, al Sub-Teniente José Zone.

Art. 3.º.—Remítase copia de todos los antecedentes al Sr. Jefe de la Guarnición Coronel D. Ricardo Solá, para que si hay lugar a ello le aplique al Mayor Funes, los correctivos de orden militar que correspondan.

Art. 4.º.—Comuníquese, etc.

Firmado: GIMENEZ ZAPIOLA
D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: P. R. Mom, Sub-secretario de Gobierno.

Decreto N.º 227

Salta, Julio 3 de 1918

Atenta la situación creada por los nombramientos recaídos en los

oficiales del Ejército, para desempeñar las funciones de Comisarios y Sub-comisarios de Policía de campaña, con relación a las personas que desempeñaban iguales funciones con anterioridad a dichas designaciones y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha comprobado la efectividad de los servicios cuya reenumeración reclama, según el certificado que acompaña suscrito por el actual Comisario de Policía de Cafayate,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el pago de los haberes devengados por D. Salustiano Rodríguez, en el desempeño del cargo de Comisario de Cafayate, desde el 16 de Mayo hasta el 18 inclusive del mismo, debiendo imputarse a rentas generales su valor total de \$ 42.54, cuarenta y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos ^{m/100}.

Art. 2.º.—Comuníquese, etc.

Firmado: GIMENEZ ZAPIOLA
D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: P. R. Mom, Sub-secretario de Gobierno.

Decreto N.º 228

Salta, Julio 4 de 1918

Vista la nota que antecede de D. Diógenes E. Moreno, con la que hace renuncia del cargo de Comisario de Policía del Departamento de Santa Victoria.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º.—Aceptase la renuncia interpuesta por D. Diógenes E. Moreno, del cargo antes expresado.

Art. 2.º.—Comuníquese, etc.

Firmado: GIMENEZ ZAPIOLA
D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: P. R. Mom, Sub-secretario de Gobierno.

Decreto N.º 229

Salta, Julio 4 de 1918

Vista la nota que antecede de D.

Carlos Frissia, con la que hace renuncia del puesto de Encargado del Registro Civil del Partido de Rio Piedras en el Departamento de Metán,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º—Aceptase la renuncia interpuesta por Don Carlos Frissia, del cargo antes expresado.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

Firmado GIMENEZ ZAPIOLA

D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: P. R. Mom, Sub-secretario de Gobierno.

Decreto N.º 232

Salta, Julio 4 de 1918

Vista la renuncia que antecede, formulada por Don Braulio Murga, del cargo de Juez de Paz Propietario del Departamento de Molinos,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º—Aceptase la renuncia interpuesta por D. Braulio Murga, del cargo antes expresado.

Art. 2.º—Comuníquese etc.

Firmado: GIMENEZ ZAPIOLA

D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: P. R. Mom, Sub-secretario de Gobierno

Decreto Núm. 235

Salta, Julio 6 de 1918.

Vista la nota que antecede del Jefe de Policía de la Provincia, proponiendo por razones de mejor servicio el cambio de destino de los actuales Sub-comisarios de Guachipa 2ª Sección y Talapampa,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º—Trasládase a los Sub-comisarios de dichos puntos, en la siguiente forma: Teniente D. Angel Maidana, de la Sub-comisaría de Guachipa 2ª Sección, a la de Talapampa, y Teniente D. Martín J. Rubio de la de Talapampa a la de Guachipa 2ª Sección.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Firmado GIMENEZ ZAPIOLA

D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: P. R. Mom, Sub-Secretario de Gobierno.

Decreto N.º 236

Salta, Julio 5 de 1918

Vista la nota que antecede, del Sr. Jefe de Policía de la Provincia, con la que eleva la renuncia interpuesta por D. Angel J. Briatura, del cargo de Comisario de Policía del Departamento de Chicoana.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º—Aceptase la renuncia interpuesta por D. Angel J. Briatura, del cargo antes expresado.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

Firmado: GIMENEZ ZAPIOLA

D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia:—Pedro R. Mom, Sub-secretario de Gobierno.

Decreto N.º 238

Salta, Julio 5 de 1918.

Vista la terna presentada por el Sub-Comisario de Policía del partido de Campo Duran, para la provisión del cargo de Juez de Paz,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Juez de Paz del expresado partido, al Señor Ramón González.

Art. 2.º—Comuníquese etc.

Firmado: GIMENEZ ZAPIOLA

D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia:—Pedro R. Mom, Sub-secretario de Gobierno.

Decreto N.º 239

Salta, Julio 5 de 1918.

Siendo necesario proveer de inmediato el cargo de Juez de Paz de la 2ª sección del Departamento de Anta, atento la naturaleza de sus funciones.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese para desem-

peñar interinamente dicho cargo, al Tte. 1.º Don Juan J. Palacios.

Art. 2.º.—Comuníquese etc.

(Firmado) GIMENEZ ZAPIOLA

D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia:—Pedro R. Mom, Sub-secretario de Gobierno.

Decreto N.º 240

Salta, Julio 5 de 1918

Vista la renuncia que antecede, formulada por D. Policarpo C. García, del cargo de Juez de Paz Suplente de la 2a. sección del Departamento de Anta,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia interpuesta por D. Policarpo C. García, del cargo antes expresado.

Art. 2.º.—Comuníquese etc.

Firmado: GIMENEZ ZAPIOLA

D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: Pedro R. Mom, Sub-secretario de Gobierno

Decreto N.º 241

Salta, Julio 6 de 1918

Siendo necesario proveer el cargo, que se halla vacante, de Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase al Dr. Arturo Bosch, para ocupar el cargo de Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial.

Art. 2.º—El presente decreto será refrendado por el Sr. Sub-secretario del Ministerio de Hacienda, D. Juan R. Montes de Oca.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, e insértese en el R. O.

Firmado GIMENEZ ZAPIOLA

D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: P. R. Mom, Sub-secretario de Gobierno

Decreto N.º 242

Salta, Julio 6 de 1918

Vista la nota que antecede, de

Don Juan A. Apaza, con la que hace renuncia del cargo de Juez de Paz Propietario de la 3ª sección del Departamento de Guachipas,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia interpuesta por D. Juan A. Apaza, del cargo antes expresado.

Art. 2.º.—Solicítase del Comisionado Municipal, eleve la terna correspondiente, para la provisión de dicho cargo.

Art. 3.º.—Comuníquese etc.

Firmado: GIMENEZ ZAPIOLA

D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia:—Pedro R. Mom, Sub-secretario de Gobierno.

Decreto N.º 243

Salta, Julio 6 de 1918.

Vista la propuesta que antecede del Sr. Comisario de Policía del Departamento de Rivadavia, para la provisión del cargo de Encargado del Registro Civil de esa localidad.

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase para el desempeño de dicho cargo a D. Ernesto Roldán.

Art. 2.º—Comuníquese etc.

Firmado: GIMENEZ ZAPIOLA

D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: P. R. Mom, Sub-Secretario de Gobierno.

Decreto N.º 245

Salta, Julio 8 de 1918

Vista la terna elevada por el Sr. Comisionado Municipal del Distrito del Galpón, para la provisión del cargo de Juez de Paz Propietario del referido Distrito.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrase para ocupar dicho cargo, durante el corriente año, al Sr. Antonino Saravia.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

Firmado: E. GIMENEZ ZAPIOLA
D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: *Pedro R. Mom*, Sub-secretario de Gobierno.

Decreto N.º 247

Salta, Julio 8 de 1918.

Vista la nota que antecede, del Sr. Jefe de Policía de la Provincia, con la que eleva la renuncia interpuesta por D. Jesús Burgos, del puesto de Caballerizo de dicha repartición.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º Acéptase la renuncia interpuesta por D. Jesús Burgos, del puesto antes expresado.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Firmado: E. GIMENEZ ZAPIOLA
D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: *Pedro R. Mom*, Sub-secretario de Gobierno.

Decreto N.º 248

Salta, Julio 10 de 1918

Vista la renuncia que antecede, formulada por D. José Gregorio Barros, del cargo de Juez de Paz Suplente, del Departamento de San Carlos.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º Acéptase la renuncia interpuesta por D. José Gregorio Barros, del cargo antes expresado.

Art. 2.º Solicítese del Sr. Comisionado Municipal, eleve la terna correspondiente para la provisión de dicho cargo.

Art. 3.º—Comuníquese, etc.

Firmado: E. GIMENEZ ZAPIOLA
D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: *P. R. Mom*, Sub-secretario de Gobierno

Decreto N.º 249

Salta, Julio 10 de 1918.

Vista la renuncia que antecede formulada por D. Teófilo D. Reyes

del puesto de Encargado del Registro Civil del Distrito de Silleta,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia interpuesta por D. Teófilo D. Reyes del puesto antes expresado.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

Firmado: E. GIMENEZ ZAPIOLA
D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: *P. R. Mom*, Sub-Secretario de Gobierno.

Decreto N.º 250

Salta, Julio 10 de 1918

Encontrándose vacante el cargo de Jefe del Archivo General de la Provincia y Registro de la Propiedad Raíz y siendo conveniente proveer al mismo.

El Interventor Nacional

DECRETA

Art. 1.º Nómbrase para desempeñar dicho cargo, al Dr. José Domingo Pisarello.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Firmado: E. GIMENEZ ZAPIOLA
D. GONZALEZ GOWLAND

Es copia: *Pedro R. Mom*, Sub-secretario de Gobierno.

EDICTOS

SUCESORIO—Habiéndose presentado don Angel Bascary, pidiendo la apertura del juicio sucesorio de Narcisca Calatayú de Tejada, por auto de fecha de hoy del señor Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial, doctor David E. Gudiño, se cita por el presente y por el término de treinta días en dos diarios locales y por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con algún derecho, se presenten a hacerlo valer por ante la secretaría del suscritor, bajo apercibimiento de ley.—Salta, Junio 1.º de 1918.

Nolasco Zapata: Secretario

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Dolores Rojas de Romero por auto de fecha 10 del corriente mes y año del Sr. Juez Doctor Felhelón Figueroa (hijo) a cargo interino del Juzgado del Doctor Augusto F. Torino, se cita, llama y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a esta sucesión, se presenten a hacerlos valer dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.—Salta, Junio 24 de 1918.

M. Sanmillán—Secretario

SUCESORIO.—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de Don Vicente Diaz, por auto de fecha de hoy del señor Juez de 1ª instancia en lo Civil y Comercial Dr. David E. Gudino, se cita por el presente y por el término de 30 días en dos diarios locales y por una vez en el B. OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho, se presenten a hacerlo valer, por ante la secretaria del suscrito.

Salta, Junio 5 de 1918

Pedro J. Aranda

SUCESORIO.—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Mateo Gilemes, por auto de fecha de hoy del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Juan Arias Uriburu, se cita por el presente y por el término de treinta días en dos diarios locales y una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho, se presenten a hacerlo valer por ante la secretaria del suscrito, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Abril 27 de 1918

Nolasco Zapata.—Secretario

MINA.—En mérito de la solicitud presentada por los señores Miguel A. Sosa y Dermidio Arancibia como descubridores de una mina de plomo y otras sustancias de la primera categoría, que la denominan con el nombre de «20 de Febrero», ubicada en la finca «Cerro Nevado» de propiedad de los señores Garzón y Pintos, jurisdicción del Departamento La Caldera; la que no tiene minas colindantes; la autoridad minera notifica a los que se consideren con derecho a dicho pedimiento, para que puedan presentarse a deducirlo dentro del término de ley.—Salta, Julio 12 de 1918.

*Waldino Rivarte
E. de G. y M.*

Habiéndose deducido juicio de mensura, deslinde y amojonamiento de la finca Loma Redonda y Cañadas, de propiedad de la familia Gilemes, situada en el D. ist. de la Viña, con los límites fijados en los edictos

que se publican en Tribuna y Provincia, se hace saber que por auto del Sr. Juez de o Civil Dr. O. Coner del 21 de Junio de 1918, ha ordenado se cite por edictos a todos los interesados para que se presenten a hacer valer sus derechos, en el término de 30 días. El perito propuesto es D. Hector Chiostri y principiará la operación el día que señale el perito.—Salta, Junio 26 de 1918.

Pedro J. Aranda

REUNION DE ACREEDORES.—En el juicio de reunión de acreedores solicitado por Don Ignacio Polo el Sr. Juez de causa, ha designado a los acreedores sucesión Miguel de los Ríos y Araoz Alemán y Compañía interventores para que en compañía del contador nombrado Sr. Florentino M. Serrey tomen las medidas conducentes a comprobar la exactitud de la presentación hecha, ordenándose la publicación de edictos por el término de ley; señalándose el día 25 del corriente, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos.—Salta, Julio 3 de 1918.

M. Sanmillán—Secretario

QUIEBRA.—En el juicio de quiebra de los comerciantes señores Torres y Villegas, el señor Juez de la causa, doctor Narciso Arrotea Molina, ha dictado el siguiente auto.—Salta, Julio 6 de 1918.—Póngase de manifiesto por el término perentorio de ocho días a fin de que los acreedores tomen conocimiento de su contenido y puedan hacer las observaciones que crean convenientes.

Hágase conocer esta resolución por publicación durante igual término en los diarios «La Provincia» y «Tribuna Popular» y por una vez en el BOLETIN OFICIAL. Convócase a los acreedores a una junta la que tendrá lugar el día 20 del corriente, a horas 3 de la tarde, a los fines determinados por el artículo 1512 del Código de Comercio. Debiendo citárselos por medio de las mismas publicaciones, antes ordenadas.—Arrotea Molina.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Julio 6 de 1918.

N. Zapata, Secretaria

REMATES

Por **RICARDO M. LÓPEZ**
Casa y terreno en Campo Santo

El día jueves 25 de Julio del corriente año, a las 4 en punto en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, Avenida Alsina y por orden del Juez de 1.ª Instancia, Dr. David E. Gudiño, venderé a la más alta oferta, dinero de contado, y con la base de diez mil pesos moneda nacional, que son las dos terceras partes de su tasación fiscal, una casa y terreno adyacentes, importantes como comodidad y posición comerciales, ambos propiedad del Sr. Ramón Vargas.

El terreno que forma un solo cuerpo con la casa, limita: por el norte, con la casa; por el sur y poniente, con la Sra. de Juárez; y por el naciente, con la calle pública. La casa limita: al norte, con la calle pública; al sud y poniente, con la acequia vecinal; y al poniente, con propiedad de la Sra. de Sarmiento.

El comprador obrará el diez por ciento como seña y por cuenta de pago en el acto de recibir la boleta.

Ricardo López—Martillero

Por **ENRIQUE SYLVESTER**
JUDICIAL—SIN BASE

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Tomás D. Cáceres, venderé sin base y al contado el día 15 de Julio de 1918, a las tres de la tarde en la Estación

del F. C. C. N. donde se encuentran depositados, un wagón de zapallos pertenecientes al Sr. José Muselli.—Salta, Julio 12 de 1918.

Enrique Sylvester—Martillero

Por **JOSE MARIA LEGUIZAMON**
JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Casares y como correspondiente a la ejecución seguida por Don Prudencio Palacio contra Don Gustavo Marocco, el 25 de Julio del cte. año a las 10 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé sin base los muebles embargados en dicho juicio cuyo detalle obra en mi poder.

JOSE M. LEGUIZAMON Martillero

Por **JOSE MARIA LEGUIZAMO**
JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. O'Conner y como correspondiente a la ejecución seguida por Juan Lemna y Palermo contra Nicodemus Cuellar, el 31 de Agosto del cte. año, a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé sin base y al contado la finca «Esquina del Sauce» ubicada en el departamento de Metán.

José M. Leguizamón—Martillero

Talleres Gráficos de la Penitenciaría.